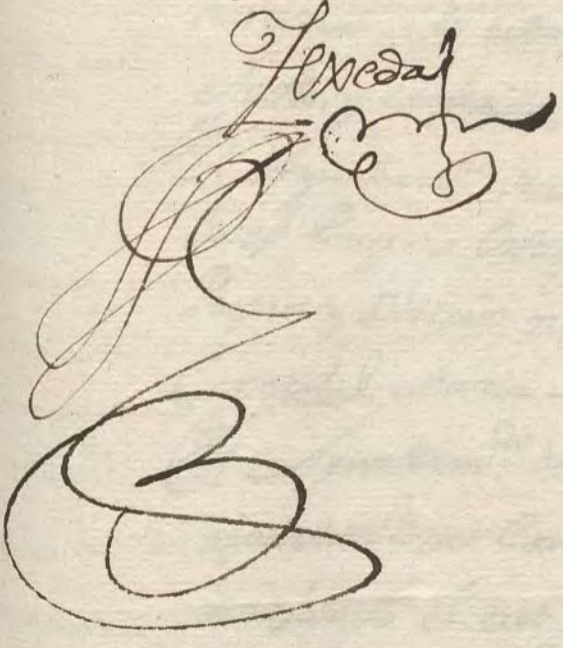


Los Ministros por esta citaron a los Señores Capitulares y  
 Síndicos por el mes de marzo para que concurran a las Salas Capitulares  
 a la hora de la función de Oficia del día de mañana diez y  
 seis del corriente para otorgar la obligación de Impuesto de las  
 Yulas: y para en su tiempo de cuentas de propiacion y Excoibion: con un  
 xiendo sin escusa todos los S. Capitulares, con sus libertades que les  
 pertenecen, quedaran reparables, a si adha. Obligacion, como a las rentas  
 y Salas que se debieren pagar, por no dexas las cuentas firmadas  
 y remitidas por el presente mes, segun cada un Comendador  
 por el Sr. Intendente de la Real Caxa de Indias de 1793. Y para asimismo  
 bre colocacion del Arca de los caudales de el Pósito N

Exceda  


por el Sr. Joseph  
